

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diciembre cinco (5) de dos mil veintidós
(2022).-

Sucesión de María Yiset Serrano León causante José Luis
Roncancio Serrano (Q.E.P.D.)-

Radicado: 1100131030009202200380 00.

Ingresó: 03/11/2022.

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte la **falta de competencia** para conocer del asunto, toda vez que el presente asunto se trata de un proceso de sucesión de mayor cuantía.

Se informa en la demanda que el avalúo total de los bienes de propiedad del causante es de \$593.000.000,00, cantidad esta como superior a la mayor cuantía, es decir, de 150 salarios mínimos mensuales, lo que se traduce en \$150'000.000 (art. 25 de Código General del Proceso), por lo que este despacho no es competente para adelantar el asunto de la referencia, siéndolo los Jueces de Familia.

Obsérvese que los Jueces de Familia conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos ***“De los Procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”*** (art.22, núm. 9 del C.G.P.).

Téngase en cuenta que la determinación de la cuantía en procesos sucesorios que verse sobre bienes inmuebles, como el que nos ocupa, se efectúa por el ***“avalúo catastral”***, tal como lo dispone el art. 26 numeral 5° del C.G.P.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos a los Jueces de Familia de esta ciudad, quienes son los competentes para conocer en este caso.

Ofíciase a la Oficina Judicial, a fin de que sea sometido al correspondiente reparto, entre los Juzgados de Familia correspondientes..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83812b9b9d101d8d5eb9597f1497d4a7b47d115b1cd3eb068ae1116d90034b2e
Documento generado en 06/12/2022 07:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>